



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 20253000256881

Fecha: 26/05/2025 04:35:26 p.m.

Bogotá D.C.

Señor

ÁLVARO ENRIQUE CABRERA BAYONA

alv.cabrer@gmail.com

Bogotá D.C.

Referencia: EMPLEO PÚBLICO. Discapacidad (Decreto 2011 de 2017)
Radicado Interno No.: 20252060259282 del 16/04/2025

Reciba un cordial saludo, señor Cabrera:

En atención a la comunicación trasladada por el Departamento Administrativo de Presidencia, mediante radicado OFI25-00070968 / GFPU 13150000 del 14/04/2025, mediante el cual solicita: «(...) me informe el DETALLE de las vinculaciones de Personas con Discapacidad en la administración.». Al respecto, le manifestamos lo siguiente:

En primer lugar, es importante señalar que este Departamento Administrativo en ejercicio de sus funciones contenidas en el Decreto 430 de 2016¹, realiza la interpretación general de las disposiciones legales relacionadas con el empleo público y la administración de personal; sin embargo, no le corresponde la valoración de los casos particulares, y carece de competencia para ordenar el reconocimiento de derechos; tampoco funge como ente de control, ni es el competente para decidir sobre la legalidad de las actuaciones de las entidades del Estado o de los servidores públicos, competencia atribuida a los Jueces de la República.

Por otra parte, es importante señalar que, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 2011 de 2017 (compilado en el Decreto 1083 de 2015), en el artículo 2.2.12.2.3 se establecen los porcentajes de vinculación de personas con discapacidad en las entidades públicas, así:

“ARTÍCULO 2.2.12.2.3. Porcentaje de vinculación de personas con discapacidad en el sector público. El Estado, a través de todos los órganos, organismos y entidades de los niveles nacional, departamental, distrital y municipal, en los sectores central y descentralizado y a los órganos autónomos e independientes, para promover el acceso al empleo público de las personas con discapacidad deberán vincular como mínimo el porcentaje que este Capítulo establece de acuerdo con las siguientes reglas:

(...)

8. Los organismos deberán reportar al Departamento Administrativo de la Función Pública en el primer bimestre de cada año el cumplimiento del porcentaje de vinculación de

¹ “Por el cual se modifica la estructura del Departamento Administrativo de la Función Pública.”

servidores con discapacidad a través del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público – SIGEP.

9. El Departamento Administrativo de la Función Pública y el Ministerio del Trabajo determinaran las estrategias de publicidad, divulgación y acompañamiento a las entidades para el cumplimiento de esta medida”.

Por lo anterior, los órganos, organismos y las entidades del Estado, de acuerdo con la facultad nominadora y la autonomía administrativa son los responsables de cumplir y reportar los porcentajes de vinculación de servidores públicos con discapacidad a través del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público – SIGEP.

Así mismo es pertinente indicar que Función Pública, no cuenta con funciones de vigilancia y control ante el incumplimiento de los porcentajes de vinculación de personas con discapacidad en las entidades públicas del Estado, por lo tanto, son estas quienes deben reportar a través del Sistema de Información y Gestión de Empleo Público – SIGEP como lo establece el numeral 8 del artículo 2.2.12.2.3 del Decreto 1083 del 2015.

Adicionalmente este Departamento Administrativo se permite invitarlo a una mesa de trabajo virtual con el fin de despejar sus dudas, la cual se realizará de acuerdo a la disponibilidad de su agenda, para fin adjuntamos los datos de profesional Lyna María García Fuentes, correo electrónico: imgarcia@funcionpublica.gov.co. Quien atenderá su solicitud.

Finalmente, si requiere profundizar en otro tema relacionado con la política de Empleo Público en el país y las directrices para la integración de los planes estratégicos de talento humano al servicio de la Administración Pública, la invitamos a visitar nuestro Gestor Normativo en el siguiente vínculo de la internet: <https://www.funcionpublica.gov.co/web/eva/gestor-normativo>, donde podrá consultar entre otros temas, los conceptos emitidos por esta Dirección Técnica.

Atentamente,



FRANCISCO CAMARGO SALAS
Director de Empleo Público

Copia: Departamento Administrativo de Presidencia.
Claudia Milena Murillo Buitrago.
Coordinadora Grupo de Atención a la Ciudadanía.
Oficina de Relacionamento con el Ciudadano.

Elaboró: Cristian L. Fajardo
Revisó: Lyna María García Fuentes/Kevin Alexander Sogamoso Duarte

11402.33.24

